

1-4040  
Bogotá

Doctora  
**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Secretaria General  
Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes  
[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a su oficio CCCP 3.4.0322 -  
2024 y CCCP 3.4.0338-2024  
Cuestionario Aditivo a la proposición No. 053 del  
06 de marzo de 2024.

Doctora Diana Marcela;

Nos permitimos informar, que en atención a los oficios relacionados en el asunto, radicados en la entidad bajo el consecutivo 1-2024-111636 NIS 2024-01-1-146233, mediante el cual nos informan que fue aprobada la Proposición No. 053 de 2024 presentada por la Honorable Representante: INGRID JOHANA AGUIRRE JIVINAO acompañado por el cuestionario aditivo presentado por el Honorable Representante. JUAN LORETO GÓMEZ SOTO, que en dicha proposición se cita a debate de control político, sin fecha y hora definida a la fecha. Por lo anterior, a continuación damos respuesta a continuación dentro de los términos conferidos así:

- 1. Proporcione un análisis un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones, parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.***

**Respuesta:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como parte constitutiva del Presupuesto General de la Nación, y apoyándose en lo establecido por el Gobierno dentro de su anexo del decreto de liquidación de presupuesto para cada vigencia; tiene a su disposición los procesos que describa claramente lo relacionado con sus fuentes de financiación (ingresos), en parte del desarrollo de la gestión presupuestal de la Entidad.

**Marco Normativo - Ingresos**

- **Ley 2276 de 2022**, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

- **Decreto 2590 de 2022**, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- **Decreto 249 de 2004**, artículo 27, numeral 20 y **Resolución 2486 de 2004** – Ingresos por venta de bienes y servicios.
- **Ley 21 de 1989** - Reglamentación aportes parafiscales.
- **Decreto 951 de 1975, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983, Decreto 2375 de 1974 y Resolución 1449 de 2012 y Resolución 945 de 2002** - Aportes Patronales Fondo Industria de la Construcción - FIC.
- **Ley 344 de 1996**, artículo 16 - Ciencia y Tecnología.
- **Ley 30 de diciembre 28 de 1992** - Educación Superior.
- **Código Sustantivo del Trabajo** – Multas impuestas por el Ministerio del Trabajo.
- **Ley 789 de 2002** - Monetización.
- **Acuerdo 12 de 2014** – **SENA**, Normas Reguladoras del Fondo Nacional De Vivienda del SENA.
- **Acuerdo 4 de 2017** – **SENA**, Normas Reguladoras del Fondo Nacional De Vivienda del SENA.
- **Ley 1819 de 2016** – **Reforma Tributaria, artículo 102** - Por la cual se adiciona el artículo 243 del Estatuto Tributario Destinación específica Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas.
- **Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP)** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Manual de Clasificación Presupuestal** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Los ingresos del SENA están compuestos por:

- Ingresos Corrientes.
- Recursos de Capital.
- Fondos Especiales Establecimientos Públicos.
- Contribuciones Parafiscales.
- Aportes de la Nación.

La estructura Presupuestal de Ingresos que actualmente tiene la entidad, respalda adecuadamente los recursos presupuestales asignados durante la vigencia 2023; el presupuesto se elaboró utilizando el Clasificador por concepto de ingreso de entidades que administran recursos propios, fondos especiales y contribuciones parafiscales; los cuales siguieron criterios dependiendo su naturaleza presupuestal establecido por las proyecciones de ingresos con base en los supuestos macroeconómicos, comportamiento de la variable de forma histórica, saldos de portafolio y recursos del balance al cierre, los excedentes financieros al cierre, entre otros.

Para el año 2023 a la entidad SENA le fue establecido una meta presupuestal de ingresos por recursos propios por valor de \$1.899.335.421.138 pero se realizó una adición presupuestal en el mes de Agosto 2023 por un valor de \$407.682.000.000 ascendiendo a un total por recaudar de \$2.307.017.421.138, una vez se realizó el cierre de la vigencia y de acuerdo con las actuaciones positivas de la entidad y con las pertinentes gestiones en el recaudo con el seguimiento, control, y

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**

estrategia en los conceptos misionales por medio de fiscalización integral a nivel nacional, circularización empresarial, divulgación de la compensación, campañas de motivación al pronto pago, campañas que promueva la compensación, dispersión pagos, actuaciones por incumplimientos y sistemas de pagos, participación, recuperación, saneamiento y depuración de cartera, lo cual resulto en un cumplimiento de 126% en el recaudo superando las metas establecidas por la Nación.

Reporte Ejecución de Ingresos Agregada 2023			
Descripción	AFORO TOTAL	RECAUDO EFECTIVO ACUMULADO	PARTICIPACION
<b>RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>2.307.017.421.138</b>	<b>\$ 2.895.337.186.638</b>	
INGRESOS CORRIENTES	214.119.152.000	230.762.153.899	8,0%
RECURSOS DE CAPITAL	329.634.593.000	527.907.121.568	18,2%
FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	416.500.979.000	574.604.612.633	19,8%
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.346.762.697.138	1.562.063.298.537	54,0%

**Nota:** \*Cuadro Ejecución de Ingresos 2023 por la DAF.

Frente a los recursos Nación de la vigencia 2023 en virtud de lo establecido en la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en el artículo 102 que adiciona el artículo 243 del Estatuto Tributario Destinación Específica. A partir del periodo gravable 2017, 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, se destinarán así:

1. 2.2 puntos se destinarán a ICBF.
2. 1.4 puntos al SENA.
3. 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud.
4. 0.4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia.
5. 0.6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Ictetex”.

Se estableció por Ley presupuestal para la vigencia 2023 un total de recursos Nación por valor de \$ 2.517.399.273.000.

La estructura Presupuestal de Ingresos que actualmente tiene la entidad, respalda adecuadamente los recursos presupuestales asignados para la vigencia 2024; el presupuesto se elaboró utilizando el Clasificador por concepto de ingreso de entidades que administran recursos propios, fondos especiales y contribuciones parafiscales; los cuales siguieron criterios dependiendo su naturaleza presupuestal establecido por las proyecciones de ingresos con base en los supuestos macroeconómicos, comportamiento de la variable de forma histórica, saldos de portafolio y recursos del balance al cierre, los excedentes financieros al cierre, entre otros.

Para el año 2024 a la entidad SENA se le establecido una meta presupuestal de ingresos por recursos propios por valor de \$2.284.916.554.000 con un crecimiento del 20% en la meta frente a la meta inicial de la vigencia 2023, de igual forma seguiremos implementando para el cumplimiento en el

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**

recaudo con el seguimiento, control, y estrategia en los conceptos misionales por medio de fiscalización integral a nivel nacional, circularización empresarial, divulgación de la compensación, campañas de motivación al pronto pago, campañas que promueva la compensación, dispersión pagos, actuaciones por incumplimientos y sistemas de pagos, participación, recuperación, saneamiento y depuración de cartera.

Reporte Ejecución de Ingresos Agregada 2024		
Descripción	AFORO VIGENTE	PARTICIPACION PROPIOS
RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.284.916.554.000	
INGRESOS CORRIENTES	280.804.000.000	12,3%
RECURSOS DE CAPITAL	105.846.000.000	4,6%
FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	449.386.000.000	19,7%
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.448.880.554.000	63,4%

**Nota:** \*Cuadro Ejecución de Ingresos 2024 por la DAF.

Frente a los recursos Nación de la vigencia 2024 en virtud de lo establecido en la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en el artículo 102 que adiciona el artículo 243 del Estatuto Tributario Destinación Específica. A partir del periodo gravable 2017, 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, se destinarán así:

1. 2.2 puntos se destinarán a ICBF.
2. 1.4 puntos al SENA.
3. 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud.
4. 0.4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia.
5. 0.6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex”.

Se estableció por Ley presupuestal para la vigencia 2024 un total de recursos Nación por valor de \$ 3.130.043.000.000.

De acuerdo con las mesas y los espacios que se han abordado entre el SENA y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para discutir la ruta para el cumplimiento de lo definido en el Artículo 316 de la Ley 2294 DE 2023 en la cual se establece:

*“En sucesivas vigencias a partir de 2024, el Gobierno nacional asignará recursos adicionales al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el evento que se establezca que se han presentado diferencias entre lo indicado en el Decreto 939 de 2013 y la estimación de recaudo efectivo calculada por la entidad para la vigencia 2013, así como su efecto hasta el cierre 2022. Establecida la diferencia a que se refiere el inciso anterior, los recursos correspondientes se asignarán al presupuesto de la entidad en un plazo no mayor a 6 vigencias iniciando en el 2024*

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**

y se priorizarán para el mantenimiento y financiación de los planes maestros de infraestructura física que requiera la entidad, para el cumplimiento de parámetros básicos de inclusión, reforzamiento estructural, para la adecuación de los ambientes de formación y las áreas necesarias para la puesta en marcha de los programas de economía popular y economía campesina.

**PARÁGRAFO.** El Gobierno nacional determinará el monto de los recursos de que trata este artículo, previa mesa técnica conformada entre el Ministerio de Hacienda, Crédito Público y el Servido Nacional de Aprendizaje (SENA)”

Como parte del contexto previo a las mesas técnicas, a continuación, presentamos los cálculos establecidos por el SENA en el marco de lo establecido en el artículo 243 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 Destinación Específica, el SENA ha actualizado sus cálculos para dar atención a lo dispuesto en los Parágrafos 1 y 2 de la normatividad mencionada, de la siguiente manera:

*Parágrafo 1. “Los recursos de que tratan los numerales 1 y 2 de este artículo que hayan sido recaudados y no ejecutados en la vigencia fiscal respectiva, así como los recursos recaudados por estos conceptos que excedan la estimación prevista en el presupuesto de rentas de cada vigencia, permanecerán a disposición del SENA y el ICBF para ser incorporados en la siguiente o siguientes vigencias a solicitud del ICBF y del SENA. Para tal efecto, cada año se realizará la liquidación respectiva y se llevará en una contabilidad especial”.*

Para este parágrafo, se realizó verificación presupuestal de las vigencias 2018 a 2023 de los recursos nación aforados como recursos asignados al SENA y la diferencia con los recursos efectivamente ejecutados por la entidad para calcular el valor adeudado a la entidad de estos periodos conforme a la Ley 1819. a continuación, se muestra el ejercicio para cada una de las vigencias.

**Vigencia 2018:**

CONCEPTO	EJECUCIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 1.721.601.988.984
RESEVAS PRESUPUESTALES 2017	-\$ 36.411.370.785
CUENTAS POR PAGAR 2017	-\$ 40.119.449.533
RESEVAS PRESUPUESTALES 2018	\$ 82.304.530.351
CUENTAS POR PAGAR 2018	\$ 2.818.402.186
<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 1.730.194.101.203</b>
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>\$ 1.790.564.914.961</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-\$ 60.370.813.758</b>

**Vigencia 2019:**

CONCEPTO	EJECUCIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 1.783.139.737.546

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

RESEVAS PRESUPUESTALES 2018	-\$	82.304.530.351
CUENTAS POR PAGAR 2018	-\$	2.818.402.186
RESEVAS PRESUPUESTALES 2019	\$	155.663.495.815
CUENTAS POR PAGAR 2019	\$	714.839.387

<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 1.854.395.140.212</b>
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>\$ 1.932.575.116.858</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-\$ 78.179.976.646</b>

**Vigencia 2020:**

CONCEPTO		EJECUCIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$	1.810.708.738.465
RESEVAS PRESUPUESTALES 2019	-\$	155.663.495.815
CUENTAS POR PAGAR 2019	\$	714.839.387
RESEVAS PRESUPUESTALES 2020	\$	385.558.538.134
CUENTAS POR PAGAR 2020	\$	654.956.039
<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 2.040.543.897.436</b>	
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>\$ 2.200.396.028.710</b>	
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-\$ 159.852.131.274</b>	

**Vigencia 2021:**

CONCEPTO		EJECUCIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$	2.230.289.854.011
RESEVAS PRESUPUESTALES 2020	-\$	385.558.538.134
CUENTAS POR PAGAR 2020	-\$	654.956.039
RESEVAS PRESUPUESTALES 2021	\$	230.607.113.991
CUENTAS POR PAGAR 2021	\$	710.223.835
<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 2.075.393.697.663</b>	
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>\$ 2.164.022.388.285</b>	
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-\$ 88.628.690.622</b>	

**Vigencia 2022:**

CONCEPTO		EJECUCIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$	2.296.309.758.920
RESEVAS PRESUPUESTALES 2021	-\$	230.607.113.991
CUENTAS POR PAGAR 2021	-\$	710.223.835
RESEVAS PRESUPUESTALES 2022	\$	113.928.608.142
CUENTAS POR PAGAR 2022	\$	4.921.457.720
<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 2.183.842.486.956</b>	
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>\$ 2.290.000.000.000</b>	
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-\$ 106.157.513.044</b>	



Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

**Vigencia 2023:**

CONCEPTO	EJECUCIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 2.260.828.835.062
RESEVAS PRESUPUESTALES 2022	-\$ 113.928.608.142
CUENTAS POR PAGAR 2022	-\$ 4.921.457.720
RESEVAS PRESUPUESTALES 2023	\$ 276.719.361.518
CUENTAS POR PAGAR 2023	\$ 3.234.807.771
<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 2.421.932.938.489</b>
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>\$ 2.517.399.273.000</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-\$ 95.466.334.511</b>

Conforme al ejercicio realizado se presenta un saldo por valor de **\$ 588.655 millones**, correspondientes a los recursos que han sido recaudados y no ejecutados en las vigencias 2018 al 2023, tal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 243 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el artículo 243 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 Destinación Específica, PARÁGRAFO 2. “En todo caso, el Gobierno Nacional garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 sin incluir los aportes parafiscales realizados por las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni los aportes que dichas entidades recibieron del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2pp).”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA actualizó el ejercicio realizado de verificación presupuestal de las vigencias 2013 hasta 2022 de los recursos nación aforados como recursos asignados al SENA versus lo establecido como Garantía según lo expresado en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, con el fin de determinar el valor adeudado a la entidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) por los periodos en estudio. A continuación, se muestra el ejercicio donde se establece:

- a) Base Cálculo valor inicial de la garantía, b) Diferencia asignación de recursos por parte MHCP. (Valor pendiente por asignar por parte del MHCP).

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**

**a) Base Cálculo valor inicial de la garantía**

Producto de las mesas de trabajo con Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el SENA se solicitó a la UGGP la certificación de los valores para definir la base de cálculo inicial de la garantía, a lo cual la UGGP con radicado 2023151004387031 del 01/09/2023 emitió las siguientes cifras:

CERTIFICACIÓN UGGP	
TIPO	VALOR
PÚBLICAS	145.081
ESAL	189.627
JURÍDICAS MENOR A 10 SMLV	485.803
JURÍDICAS MAYOR A 10 SMLV	256.076
NATURALES MENOR A 10 SMLV	44.031
NATURALES MAYOR A 10 SMLV	116
SIN MARCA	44.256
<b>TOTAL</b>	<b>1.164.990</b>

*\*Cifras en millones de pesos*

Así mismo, se confirmó la metodología de cálculo con UGGP para generar mayor claridad a las cifras bajo el radicado 2023152005128321 del 27 de septiembre de 2023 (se anexa comunicación), y con base en lo anterior el SENA procedió a realizar el cálculo de la base inicial obteniendo un valor de 1.659.984 millones de pesos, así:

CONCEPTO	UGGP
PRESUPUESTO 2013	2.330.581
APORTES PARAFISCALES	1.827.400
BID	- 24.697
OTROS	- 55.000
ESAL	- 189.627
PÚBLICAS	- 145.081
MAYOR A 10 SMLV	- 256.192
<b>GARANTÍA</b>	<b>1.659.984</b>

*\*Cifras en millones de pesos*

**b) Diferencia asignación de recursos por parte MHCP. (Valor pendiente por asignar por parte del MHCP)**

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

VIGENCIA	INFLACIÓN CAUSADA	+ PUNTOS ADICIONAL	GARANTÍA SENA		Cuánto nos debieron dar	Cuánto nos dieron	DIFERENCIA	Cuánto nos aplazaron	Cuánto nos deben
			1	2	Mayor valor a asignar	RECURSOS ASIGNADOS MINHACIENDA	5=4-3	RECURSOS REDUCIDOS	DIFERENCIA ASIGNADO MINHACIENDA - 7=5+6
2013			\$ 1.659.985						
2014	1,94%	3,94%	\$ 1.725.388	\$ 1.938.058	1.938.058	\$ 1.759.925	-\$ 178.133	-\$	178.133
2015	3,66%	5,66%	\$ 1.823.045	\$ 1.560.960	1.823.045	\$ 1.448.871	-\$ 374.174	-\$ 295.652	-\$ 669.826
2016	6,77%	8,77%	\$ 1.982.926	\$ 1.591.485	1.982.926	\$ 1.324.496	-\$ 658.430	-\$ 34.384	-\$ 692.814
2017	5,75%	7,75%	\$ 2.136.603	\$ 1.928.842	2.136.603	\$ 1.509.244	-\$ 627.359	-\$ 6.169	-\$ 633.528
2018	4,09%	6,09%	\$ 2.266.722	\$ 1.533.181	2.266.722	\$ 1.790.565	-\$ 476.157	-\$ 29.000	-\$ 505.157
2019	3,18%	5,18%	\$ 2.384.138	\$ 1.724.437	2.384.138	\$ 1.932.575	-\$ 451.563	-\$	451.563
2020	3,80%	5,80%	\$ 2.522.418	\$ 1.616.408	2.522.418	\$ 2.200.396	-\$ 322.022	-\$ 29.425	-\$ 351.447
2021	1,61%	3,61%	\$ 2.613.477	\$ 1.857.673	2.613.477	\$ 2.164.022	-\$ 449.455	-\$	449.455
2022	5,62%	7,62%	\$ 2.812.624	\$ 2.368.487	2.812.624	\$ 2.290.000	-\$ 522.624	-\$	522.624
2023	13,12%	15,12%	\$ 3.237.893	\$ 3.152.680	3.237.893	\$ 2.517.399	-\$ 720.494	-\$	720.494
2024	9,28%	11,28%	\$ 3.603.127		3.603.127	\$ 3.258.632	-\$ 344.495	-\$	344.495
<b>TOTAL DEUDA SENA (1 -</b>						<b>5.124.906</b>	<b>5.124.906</b>	<b>-</b>	<b>5.519.536</b>

Cifras en millones de pesos

Nota: (\*) \$294.049 son recursos nación y \$1.602 son recursos propios Dec. 2240 de 2015, (\*\*) \$34.384 son recursos propios Dec. 2088 de 2016, (\*\*\*) \$6.169 son recursos propios Dec. 2118 de 2017, (\*\*\*\*) \$29.000 son recursos nación Dec. 2470 de 2018. (\*\*\*\*\*) \$197.356 devolución recursos reducidos, \$258.548 Mayor recaudo CREE / IRCPJ 2018, (\*\*\*\*\*) 58.425 son recursos propios reducidos Dec 1807 de 2020; +29.000 recursos nación adicionados para el presupuesto 2020 para compensar la reducción de la vigencia 2018.

Conforme al ejercicio realizado se presenta un saldo por valor de \$5.519.536 millones a favor del SENA que en las vigencias mostradas no fueron asignados conforme al parágrafo 2 del artículo 243 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 como Garantía al Presupuesto de la entidad.

Se ha solicitado al Ministerio de Hacienda:

Adicionar los recursos por valor de \$400.000 millones al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia 2025 para ser ejecutados por la entidad para el cumplimiento de la misión institucional. como parte de pago del valor adeudado por parte de Ministerio de Hacienda al SENA en el marco del Parágrafo 1 y 2 del artículo 243 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 como Garantía al Presupuesto de la entidad y en el marco de lo establecido en el Artículo 316 de la Ley 2294 DE 2023.

**2. ¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión? Detalle por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y si corresponde, proyecto de inversión.**

**Respuesta:**

La desagregación específica del Presupuesto se presenta en el archivo en Excel denominado:

➤ **Puntos 2 y 4 INFORME EJEC PPTAL UNID EJEC A 10 ABRIL 2024\_07\_30AM**

**3. ¿Cuál es la proporción de los gastos recurrentes en comparación con los gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?**

**Respuesta:**

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Planeación y Relacionamento Corporativo, los gastos recurrentes para la entidad corresponden al 2,25% para la vigencia 2024, los cuales obedecen a gastos de funcionamiento. Por su parte, los gastos de inversión corresponden al 97,75% restante.

- 4. Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes ¿cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?**

**Respuesta**

El estado actual de la ejecución presupuestal se remite en el archivo en Excel denominado:

- Puntos 2 y 4 INFORME EJEC PPTAL UNID EJEC A 10 ABRIL 2024\_07\_30AM

- 5. ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de los recursos del ministerio?**

**Respuesta:**

De acuerdo con el la información presentada por la Dirección de Planeación y Relacionamento Corporativo y el Grupo de Recaudo y Cartera para evaluar la asignación presupuestal, la entidad ha venido utilizando los indicadores que se expresan a continuación:

Indicadores
Indicadores de Economía, relacionados con el aprovechamiento de los recursos generados.
Indicadores de Eficacia, mediante los cuales se estiman los recursos para el cumplimiento de la meta en los diferentes programas.

- 6. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?**

**Respuesta**

La entidad cuenta con las siguientes acciones:

1. Efectuar pagos de acuerdo con la disponibilidad del PAC
2. El pago de pensiones futuras se encuentra respaldada un activo pensional, el cual se encuentra en la cuenta única nacional
3. Los procesos en contra de la entidad se encuentran provisionados en el pasivo de acuerdo con el riesgo de la pérdida de los procesos
4. Se envió para estudio el aporte de la entidad al fondo de contingencias

- 7. ¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones en las tasas de cambio y cual ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?**

**Respuesta:**

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Planeación y Relacionamento Corporativo y el Grupo de Recaudo y Cartes. El riesgo cambiario derivado de las fluctuaciones en la tasa de cambio afecta principalmente a las entidades o empresas que realizan directamente operaciones de importación y exportaciones de bienes y servicios lo cual obviamente se refleja en el precio de venta de los productos. Sin embargo, el SENA para cumplir con su objetivo misional adquiere directamente los materiales de formación para sus aprendices y demás insumos necesarios para su funcionamiento en el mercado local, por lo cual no requiere implementar estrategias para mitigar la exposición al riesgo cambiario. Adicionalmente tampoco gestiona deuda en moneda extranjera proclive a afectarse por las variaciones en la tasa de cambio.

**8. Durante el año 2023, ¿la entidad experimentó rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál es el monto de estos rezagos, qué porcentaje del gasto son reservas presupuestales, qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar?. Detalle la ejecución de este rezago durante la vigencia actual. Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relacione las vigencias expiradas, emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.**

**Respuesta:**

Informamos que durante la vigencia 2023 la entidad experimentó rezagos presupuestales por lo anterior en los archivos en Excel que se mencionan a continuación se encuentra el detalle de los mismos:

- **PUNTO 8 EJECUCION DE CUENTAS POR PAGAR 2023 AL 9 DE ABRIL 2024**
- **PUNTO 8.B RELACION RESERVAS 2023 CONS NAL A 10 ABRIL 2024\_07\_30AM**

**9. ¿Qué estrategias ha implementado a entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?**

**Respuesta:**

Desde la Dirección de Promociones y Relaciones Corporativas se informa que el SENA desarrolla estrategias para promover acciones conjuntas con el sector privado que permiten inversiones conjuntas para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación para la transferencia de tecnología. Así, en el marco del Decreto 393 de 1991 en el Artículo 1. Se establecen las “MODALIDADES DE ASOCIACION. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades.

1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.
2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación. (Nota: Las expresiones señaladas con negrilla en este artículo, fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional en la Sentencia C-506 del 10 de noviembre de 1994. Providencia confirmada en la Sentencia C-316 del 13 de julio de 1995, la cual a su vez declaró exequible este último numeral.)”

En relación con lo anterior, el SENA establece como función de la Dirección de Promociones y Relaciones Corporativas en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto 249 de 2004:

6. Dirigir y coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la promoción y transferencia de ciencia, tecnología y conocimiento en doble vía con países o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, así como el diseño, implementación y actualización del sistema de información de cooperación.

Adicionalmente, desde el Grupo de Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales de la Dirección Promoción y Relaciones Corporativas, se han implementado alianzas con organizaciones internacionales con el fin de mejorar la formación a través de nuevas tecnologías, y la apropiación de buenas prácticas para mejorar la formación y empleabilidad conforme a las necesidades del Sector Productivo.

Se anexa como evidencia cuadro Excel de los convenios a cargo del área de Dirección Promoción y Relaciones Corporativas.

**10. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?**

**Respuesta:**

Desde la Dirección Promoción y Relaciones Corporativas, se informa que de conformidad con el Decreto 249 de 2004 y la normatividad interna del SENA, los mecanismos para gestionar las alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales, nacen de la necesidad de cada área de la entidad y de acuerdo a la operatividad y misionalidad del SENA, es importante tener en cuenta que las alianzas estratégicas y colaboraciones vista por la jurisprudencia y normatividad del país, son la forma de aunar esfuerzos para lograr el cumplimiento de un objetivo en común, por lo tanto, las áreas en desarrollo de sus funciones analizan la pertinencia y eficacia de los convenios a suscribir. La interacción con las entidades igualmente se realiza partiendo de las cartas de intención que realicen las partes interesadas.

Respecto de las duplicidades, el SENA, es una entidad sui generis en el país, es decir, no existe otra entidad pública que realice las funciones que desempeña el SENA, por lo tanto, vista la duplicidad desde el quehacer diario de la entidad no existiría como tal una dualidad en sus procesos ni mucho menos en sus objetivos y propósitos institucionales.

**11. ¿Como garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?**

**Respuesta**

Desde la Dirección Jurídica, al Dirección de Planeación y Relacionamiento Corporativo y este despacho se informa:

1. Transferencias de la nación generadas en el marco de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 1819 de 2016, el cual establece: “Destinación específica, A partir del periodo gravable 2017, 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, se destinarán así: ... 2. 1.4 puntos al SENA.”, así como lo garantía SENA establecida en los párrafos de este mismo artículo.

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera  
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

2. los recursos propios de la entidad, los cuales están basados en: Aportes parafiscales, Fondo Industria de la Construcción FIC, Monetización de contrato de aprendizaje, entre otros conceptos que establece el marco para la sostenibilidad financiera institucional.

Con lo anterior damos respuesta a lo solicitado

Cordialmente

**OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

Anexos:

PUNTO 8 A EJECUCION DE CUENTAS POR PAGAR 2023 AL 9 DE ABRIL 2024  
PUNTO 8.B RELACION RESERVAS 2023 CONS NAL A 10 ABRIL 2024\_07\_30AM  
PUNTO 9 convenios realizados por la D P R C- Grupo Relaciones Internacionales  
PUNTOS 2 y 4 INFORME EJEC PPTAL UNID EJEC A 10 ABRIL 2024\_07\_30AM

Vo. Bo.

Yaneth Ruth López Chaparro Coordinadora Grupo de Presupuesto   
Oscar Javier Castro Anaya Coordinador Grupo de Tesorería   
Manuel Fernando Monsalve Ahumada Coordinador Grupo de Recaudo y Cartera

  
Manuel Fernando Monsalve Ahumada,  
Coordinador Grupo De Recaudo y Cartera.

Consolidó

Rocio Gonzalez Cruz 

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**